

Estatutos

Estatutos cooperativa

Act.1 denominación social:

Se constituye bajo la denominación de cobaastur, s.coop. una sociedad cooperativa de trabajo asociado dotada de plena personalidad jurídica, sujeta a las disposiciones de la ley 4/2010 de 29 de junio de cooperativas del Principado de Asturias.

Act2 actividad que constituye el objeto social de la cooperativa:

Las actividades económicas que, para el cumplimiento de su objeto social, desarrollará la cooperativa son:

Venta al pormenor de artículo

Act3 duración de la sociedad

La sociedad se constituye por tiempo limitado, finalizando el 6 de junio de 2012.

Act4 domicilio social

El domicilio social de la cooperativa se establece en el aula 211 del I.E.S astures de Lugones c/Leopoldo Lugones.

El domicilio social podrá ser trasladado dentro del mismo término municipal por acuerdo del consejo rector, debido presentarse para su instalación en el registro de cooperativas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que se adopto el acuerdo.

Act5 De los socios

Pueden ser socios trabajadores de esta cooperativa todos los alumnos matriculados en el I.E.S Astures de Lugones que hayan elegido como optativa de eje y que estén en el aula 211.

Para adquirir la condición de socio, en el momento de la constitución de la cooperativa, será necesario:

1_ Pertener al aula 211 en el que se imparte la asignatura de eje.

2_ suscribir y desembolsar, respectivamente, la aportación mínima obligatoria en la asamblea general.

Act6 capital social mínimo:

Según la asamblea general que fue el día 30 de octubre de 2012 el capital es de 110€.

Act7 aportación obligatoria individual. Forma de pago y plazo de desembolso:

Según la asamblea general que fue el día 30 de octubre de 2012 se acordó que la aportación mínima obligatoria sería de 10€ por persona.

La forma de pago tiene que ser en efectivo y debe de ser entregado a la tesorera del grupo de la cooperativa Nerea Bermúdez el plazo máximo es de pago es el día 20 de noviembre de 2012.

Act8 clase de socios. Requisito de acceso:

Todos los miembros de esta cooperativa serán todos socios trabajadores.

Para ser socio se necesita estar matriculado en la asignatura de eje y haber desembolsado la aportación mínima obligatoria.

Act9 derechos:

Participar en el objeto social de la cooperativa.

Ser elector y elegible para los cargos sociales.

Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos e la asamblea general y además órganos sociales de los que formen parte.

Obtener información sobre cualquier aspecto de la cooperativa.

Act10 obligaciones

Asistir a las reuniones de la asamblea general

Catar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa

Participar en el objeto social de la cooperativa

Aceptar los cargos sociales para que los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades

Act11 competencia

La asamblea general puede debatir sobre cualquier asunto de interés de la cooperativa.

1nombramiento y revocación de los miembros del consejo rector.

2examen de la gestión socia , de las cuentas anuales y la distribución de excedentes.

3modificacion de los estatutos sociales.

4aprobacion o modificación del reglamento interno de la cooperativa

5 cualquier otra que con tal carácter este prevista legal o estatuariamente.

Act12 convocatoria de la asamblea general

La asamblea general ordinaria será convocada por el consejo rector antes económico para examinar y aprobar las cuentas anuales así como sobre cualquier otro asunto incluido en el orden del día.

La asamblea general extraordinaria se convocara a iniciativa del consejo rector o petición del 20% de los socios trabajadores.

Act13 forma de la convocatoria

La convocatoria deberá efectuarse mediante publicación en el tablón de anuncios del domicilio social de la cooperativa.

Habrà de ser con claridad los asuntos a tratar en el orden del día, el lugar ,el día y la hora de la reunión.

El orden del día será fijado por el consejo rector.

La asamblea se entenderá válidamente constituida siempre que estén presentes o la totalidad de los socios.

Act14 funcionamiento de la asamblea

La asamblea se celebrara en la localidad del domicilio social de la cooperativa.

Quedara válidamente constituida en la primera convocatoria si estén presentes más de la mitad de los socios.

Presidiera la asamblea el presidente del consejo rector. Actuara de secretario el que lo sea del consejo rector.

Act15 derecho del voto

Cada socio trabajador tiene derecho al voto.

Act16 adoptacion de acuerdos

La asamblea general adoptara los acuerdos por mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

Las votaciones serán secretas si así lo solicitan el 10% de los votos presentes.

Act17 el consejo rector

El consejo rector es el órgano de representación, gobierno y gestión de la sociedad cooperativa.

Act18 composición

El consejo lector se compondrá de 3 miembros titulares.

Presente: Pedro Gonzales Boves

Vicepresidente: José Ángel

Secretario/a: Ángela Paredes

Act19 elección y duración

Solo pueden ser elegidos miembros del consejo rector los socios de la cooperativa que sean personas físicas.

Los miembros titulares del consejo rector serán elegidos por la asamblea general, en votación secreta, por el mayor número de votos.

Act20 nombramiento y funciones de los inventores (tesoreros)

Hay un inventor elegido por la asamblea general, su nombre es: Nerea Bermúdez

Su función es controlar el dinero de la cooperativa.

Act21 responsabilidad

Los socios trabajadores no responderán personalmente de las deudas sociales.

Act22 capital social

El capital social estará constituido por las aportaciones obligatorias de los socios

El capital mínimo social mínimo con el que puede funcionar la cooperativa y que deberá estar totalmente desembolsado de fija en 110€.

Act23 aportaciones obligatorias

La aportación obligatoria mínima para ser socio será de 10€ cuya cantidad deberá desembolsarse, para adquirir la condición de socio.

La asamblea general, podrá exigir nuevas aportaciones obligatorias.

Act 24 faltas graves y sanciones:

Tres faltas de asistencia injustificada durante el curso lectivo a la materia de Empresa Joven Europea.

Las faltas reiteradas de compromiso en las actividades cooperativas.

La comisión por parte de alguno de los socios cooperativistas de una falta prevista en los apartados anteriores dará lugar, previo requerimiento al supuesto incumplidor a que la Asamblea General de la cooperativa en convocatoria extraordinaria convocada a tal efecto decida por mayoría simple privar al socio incumplidor del derecho de acudir al Mercado. Con carácter previo a la votación el supuesto incumplidor podrá aportar las pruebas que a su derecho convengan.

Act25 el retorno cooperativo

El retorno cooperativo se acreditará a los socios trabajadores en proporción al trabajo realizado por cada uno de ellos para la cooperativa.

A la hora de liquidar la sociedad, se seguirán los siguientes pasos:

Obligativos

Se repartirá a partes iguales entre los socios trabajadores.

NOMBRE: MOISÉS ISRAEL PINCAY NAVARRETE 4º DIVERSIFICACIÓN

CLASE: EJE